

DECRETO N° 2772

SANTA FE, 05 DE SEPTIEMBRE 2003

VISTO:

El Expediente N° 00201-0088866-3 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, mediante el cual el Tribunal Electoral de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial disponer los recursos necesarios para hacer frente a los gastos que demande la aplicación en los próximos comicios del 07 de Setiembre de 2003 de la Estructura Operativa Electoral de Designación de Autoridades como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local, aprobada por Acordada N° 0004/03; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 /2 mediante Nota C.E. N° 160/03 la Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia solicita al Subsecretario de Justicia y Culto la habilitación de una partida-especial a efectos de reconocer el importe de \$ 50,00 en concepto de movilidad y refrigerio a las autoridades designadas como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local en un todo de acuerdo a la Estructura aprobada por Acordada N° 0004/03, cuya copia se junta a fs. 3 /4 de autos;

Que dicha petición se encuadra en lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Electoral Provincial N° 4990 y a las atribuciones conferidas al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto por el Art. 17, incisos 1 y 4 de la Ley N° 10.101 -Ley de Ministerios-;

Que a fs. 9 interviene el Subsecretario de Justicia y Culto expresando que en virtud de la Estructura Operativa Electoral de Designaciones de Autoridades de Mesa elaborada por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, -conforme Acordada N° 4 del 8 de Agosto de 2003 del Tribunal Electoral de la Provincia, se hace necesario disponer el pago por única vez de \$ 50.- (PESOS CINCUENTA), monto no remunerativo y no bonificable; en concepto de compensación para gastos de movilidad y refrigerio a las Autoridades designadas como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local;

Que a fs. 10 consta la aprobación prestada por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto;

Que a fs. 12, obra el compromiso preventivo del gasto debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2368/97 y Resolución N° 335/99 de esa Jurisdicción;

Que el gasto estimado en \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL) cuenta con la Partida Presupuestaria en el Programa 21 -Realización de Comicios Comunales, Municipales y Provinciales, Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto- en el Inciso 03-Servicios No Personales;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, por única vez, a favor de cada uno de los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, o ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores que se desempeñen efectivamente como Jefes de Departamento, Jefes de Fracción y Jefes de Local en el Comicio a llevarse a cabo el 7 de Setiembre de 2003, conforme las funciones asignadas dentro de la Estructura Operativa Electoral que fuera aprobada por Acordada N° 0004 del 8-08-03 del Tribunal Electoral de la Provincia, el pago de la suma de \$ 50.- (PESOS CINCUENTA), monto no remunerativo y no bonificable, en concepto de compensación por gastos de movilidad y refrigerio, por su participación en el Acto Eleccionario.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, se imputará al Presupuesto General vigente a: Sector 1-Subsector 1-Carácter 1 - Jurisdicción 20-Programa 21 -Fuente de Financiamiento 111 -Inciso 3-Partida Principal 9-Partida Parcial 9-Partida Subparcial 9-Ubicación Geográfica 82-063 -Finalidad 1-Función 30.

ARTICULO 3º. Refréndese por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese y archívese.

REUTEMANN

Dr. Carlos Alberto Carranza
Lic. Miguel Angel Asencio
